



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3098
TEMUCO 21 SET. 2015

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 3 de septiembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada, Rut N° 77.222.100-2.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada, por escritura privada con fecha 3 de septiembre del año 2015, derivado del Trato Directo N°150-2015.
2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a Fortunato y Asociados Limitada la ejecución de servicios profesionales para la revisión a la situación patrimonial y estados de resultados financieros contables del sector de educación municipal.
3. El plazo para la ejecución de los servicios sera de 60 días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato referido.
4. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a Fortunato y Asociados Limitada la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni intereses, pagados en 2 estados de pago conforme lo establecido en el Trato Directo.
5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbf

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Fortunato y Asociados Limitada
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
- ALCALDE





CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADOS DE RESULTADOS FINANCIEROS CONTABLES DEL SECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA

En Temuco, a 3 de Septiembre de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos veintidós mil cien guion dos, representada por don **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, chileno, casado, Contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número _____

ambos con domicilio en _____

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 616 de fecha 17 de Agosto del año 2015, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características

939663



contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios profesionales para la revisión a la situación patrimonial y estados de resultados financieros contables del sector de educación municipal de la municipalidad de Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo N°150-2015. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales para la revisión a la situación patrimonial y estados de resultados financieros contables del sector de educación municipal de la municipalidad de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°613 de fecha 17 de Agosto del 2015 y términos de referencia trato directo N°150-2015.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

La auditoria se desarrollará en Dependencias del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, la fecha de inicio de la presente auditoria es a partir de la firma de este instrumento y se contempla un plazo total de ejecución de 60 días corridos para los informes finales, contados desde la fecha de inicio de los servicios.

CUARTA. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.



Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal, pagará en dos estados de pago conforme, de acuerdo al acta de recepción conforme, según Trato Directo N°150-2015.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La Personería de **FRANCO ÁNGELO FORTUNATO GAUTIER**, para actuar en representación de Fortunato y Asociados Limitada, consta en Escritura Pública de Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha 20

de julio del 2006, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso Don Marcos Andrés Díaz León, Repertorio de Instrumentos Público Nº4.113/2006. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA.MANDATO ESPECIAL.

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER
En rep. FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo la firma de don **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER C.I.**
en representación de **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA** Rut. 77.222.100-2
Valparaíso, 07 de septiembre de 2015.

